





La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de la Coordinación Nacional de PROSPERA, Programa de Inclusión Social (PROSPERA)<sup>1</sup>,

### CONVOCAN

A estudiantes mexicanos/as de nuevo ingreso inscritos/as en el primer año de Licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país, integrantes de familias beneficiarias de PROSPERA, a solicitar la beca Inicia tu carrera SEP-PROSPERA, cuyo objetivo es fomentar que estudiantes de familias beneficiarias del programa PROSPERA de las diversas regiones educativas del país, tengan acceso a los servicios de educación y continúen oportunamente con sus estudios de nivel superior, evitando así la deserción escolar.

Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes:

#### BASES

# **REQUISITOS**

- 1. Ser mexicano/a.
- Ser estudiante de nuevo ingreso inscrito en el primer año de nivel licenciatura o TSU, en alguna IPES del país.
- No haber sido beneficiado/a anteriormente con la Beca Inicia tu carrera SEP-PROSPERA ciclos escolares: 2015-2016, 2016-2017, complementaria 2016-2017 y 2017-2018.
- Ser integrante de una familia beneficiaria activa en el padrón de PROSPERA.
- 5. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página: www.subes.sep.gob.mx

Para registrar su solicitud de beca en el SUBES se debe contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, previamente verificada en la página electrónica: https://consultas.curp.gob.mv/CurpSP/gobmv/inicio.jsp
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de su IPES de origen y activada por el propio estudiante desde su cuenta en el SUBES, en la sección de "Información escolar".

Para mayor información sobre cómo registrarse en el **SUBES**, consultar el siguiente enlace: <a href="https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/212-video\_reg\_subes-2">https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/212-video\_reg\_subes-2</a>

### **DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN**

Cuando el/la solicitante se encuentre en alguno de los siguientes casos, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la entrega de la documentación indicada, según su situación particular:

- Comunidad indígena: la autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento donde avale que el/la solicitante pertenece a una comunidad indígena. Para mayor información consulta el enlace: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/165-com\_indigena
- 2. Discapacidad: constancia médica original, expedida por una Institución Pública de Salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud), donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de sus actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona. Para mayor información, consulta el enlace:
  - www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/154-discapacidad
- 3. Mujeres embarazadas: constancia médica original, expedida por una Institución Pública de Salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud), donde se especifique que está embarazada. Para mayor información consulta el enlace:
  - www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/160-madre-padre
- 4. Madres y padres: copia simple del acta de nacimiento de sus hijos/as.
- 5. Alumnas que hayan sido beneficiadas con la "Beca de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas": copia que acredite haber sido beneficiarias de la beca.





6. Migrantes: el/la aspirante deberá solicitar a su IPES de origen, la emisión de una constancia que acredite su condición de migrante. Para ello, el/la solicitante entregará al plantel copia de la "Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados" emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM).

Los documentos emitidos por las **IPES** de origen deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del/de la solicitante, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien lo suscribe.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- La beca Inicia tu carrera SEP-PROSPERA 2018, consiste en un apoyo económico por un monto total de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de Manutención, correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2018.
- 2. Para recibir el monto de la beca, el becario deberá contar con una cuenta bancaria (tarjeta de débito) a su nombre, proporcionada por PROSPERA.
- El pago de la beca se realizará una vez que se hayan publicado los resultados, en una sola exhibición a cada beneficiario, mediante transferencia a la CLABE interbancaria de la tarjeta BANSEFI que otorga PROSPERA.

**PROSPERA** será la instancia encargada de realizar la transferencia de pago a los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Una vez recibido el monto de la beca, el becario es responsable de su manejo.

### **CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES**

La beca **Inicia tu carrera SEP-PROSPERA** es compatible con la beca de **Excelencia**, prevista en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal. En caso de detectarse que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** cancelarán la segunda beca otorgada.

### **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, éstos/as serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

- Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
- 2. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados (consultar punto 1 de la sección "Documentos de Priorización").
- 3. Aspirantes detectados/as por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as (en caso de tener alguna discapacidad consultar punto 2 de la sección "Documentos de Priorización").
- Personas víctimas directas e indirectas y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas
- 5. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable (consultar puntos 3 y 4 de la sección "Documentos de Priorización").
- 6. Haber sido beneficiaria de las "Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas" (consultar punto 5 de la sección "Documentos de Priorización").

- Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
- 8. Alumnos/as migrantes repatriados/as o hijos/as de los/as migrantes repatriados/as o en retorno (consultar punto 6 de la sección "Documentos de Priorización"). Más información en: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/89-infografias\_aspirantes

#### **PROCEDIMIENTO**

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** de origen **deben** actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de los/las estudiantes inscritos/as. Al hacerlo, éstas se hacen responsables de los datos registrados.

Una vez que el alumno verifique que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca.

El trámite de la beca es gratuito y los/las aspirantes deberán realizarlo personalmente:

- Los/Las aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del SUBES del 8 de octubre al 12 de noviembre de 2018, en la página: www.subes.sep.gob.mx. Al finalizar el registro en el SUBES, el/la aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.
  - Las solicitudes canceladas por el/la aspirante, que no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
- 2. La CNBES remitirá a PROSPERA el padrón de aspirantes que finalizaron la solicitud de beca y que hayan cumplido con los primeros tres requisitos establecidos en esta convocatoria, para su validación como beneficiarios/as activos/as de dicho Programa.
- PROSPERA remitirá a la CNBES a más tardar el 30 de noviembre de 2018, el padrón de aspirantes que pertenecen a PROSPERA.
- 4. La CNBES, con base en la información proporcionada por PROSPERA, realizará una propuesta de beneficiarios/as que pondrá a consideración del Comité de Becas para su evaluación y en su caso, aprobación.
- 5. La CNBES publicará resultados, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/las aspirantes en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el 4 de diciembre de 2018.
- PROSPERA entregará a los/las beneficiarios/as la tarjeta BANSEFI, con la CLABE Interbancaria en la que hará el depósito de la beca.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable. La decisión del **Comité de Becas** es inapelable.

# **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La CNBES publicará los resultados el 4 de diciembre de 2018, especificando el número de folio de la solicitud de la beca de los/las alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

# **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

Los/Las becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el "Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2017 en el numeral 3.5: "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos", el cual puede consultarse en la página de la CNBES en su sección: "Becarios", opción: "Derechos y obligaciones" (http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/257-derechos\_obligaciones\_2018).





### **Obligaciones**

El becario se compromete a lo siguiente:

 Cumplir con lo descrito en el apartado "REQUISITOS" de esta convocatoria; en caso de incumplimiento se le cancelará la beca otorgada.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becarios/as e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos/as de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

### **CALENDARIO GENERAL**

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	8 de octubre de 2018
Registro de solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 8 de octubre al 12 de noviembre de 2018
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	4 de diciembre de 2018

#### Para aclarar dudas comunícate a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88

Ciudad de México: 36-01-75-99 Horario: 8:00 a 20:00 h

## Para comunicarse a la CNBES:

Correo: ses.iniciatucarrera@nube.sep.gob.mx

#### Para comunicarse a PROSPERA:

Correo: atencion@prospera.gob.mx Interior de la República: 01-800-500-50-50

Horario: 9:00 a 18:00 h

#### Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx www.ses.sep.gob.mx www.becas.sep.gob.mx www.gob.mx/sep

#### Ciudad de México, a 8 de octubre de 2018.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Desarrollo Social.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.